



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FUMINDUSTRIAS C.LTDA.-----

CUANTIA: Indeterminada-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) El señor **VICTOR PINO YEROVI**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **FUMIGADAZA S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento, que se agrega a la presente escritura pública como habilitante; b) La señora **VIOLETA MORAN DE PINO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos; c) El señor **VICTOR PINO SALVADOR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos; d) La señora **MARIA ROSA HEINERT DE PINO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos; e) La señora **ISABEL PINO DE PONCE**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus propios derechos; y, f) El señor **ANDRES PONCE PALACIOS**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a excepción de los dos últimos, domiciliados en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos

que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentaron una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores Víctor Pino Yerovi, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino de Ponce, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, la compañía **FUMIGADAZA S.A.**, debidamente representada por su Presidente y representante legal, señor Víctor Pino Yerovi, en calidad de **CESIONARIA**. Finalmente, comparecen también las señoras Violeta Morán de Pino, María Rosa Heinert de Pino y el señor Andrés Ponce Palacios, para los efectos que posteriormente se indican.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **Fumindustrias C.Ltda**, con un capital social de cien mil sucres. b) El veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "**FUMINDUSTRIAS C. LTDA.**", según consta de la copia del Acta de Junta General de Socios que se acompaña, y en la cual consta que todos los socios, que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento para que los señores Víctor Pino Yerovi, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino de Ponce cedan a favor de la compañía **FUMIGADAZA S.A.**, dos mil participaciones de un mil sucres cada una, las cuales representan la totalidad de las participaciones que los cedentes poseen en el capital social de



# Fumigadaza S. A.

MIEMBROS DEL



OFICINA: ALBORADA - ET,  
MZ. 505 - VILLA 14  
TELF. 270.378  
P. O. BOX 15.180  
GUAYAQUIL-ECUADOR

Agosto 14 de 1996

Señor  
**VÍCTOR PINO YEROVI**  
Ciudad

Distinguido señor:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "FUMIGADAZA S.A.", efectuada el día de hoy, resolvió en forma unánime reelegir a usted como **PRESIDENTE** de dicha compañía por el periodo de tres años, que fijan los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, tendrá usted la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicial, y podrá obligar a la Compañía en cualquier forma, con su sola firma, y ejercer las demás atribuciones que le confiere la escritura de Constitución de la Compañía Autorizada por el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo, con fecha 7 de Agosto de 1968, e inscrita el 12 de Septiembre del propio año, en el Registro Mercantil de este Cantón.

Deseándole éxito en sus funciones y en la seguridad de que la presente le servirá de nombramiento, quedo de usted.



Muy atentamente,

Victor Pino Salvador  
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto este nombramiento en  
Guayaquil, Agosto 14 de 1996

Victor Pino Yerovi

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folleto(s) 48679 Registro Mercantil No

14663 Repertorio No. 23878

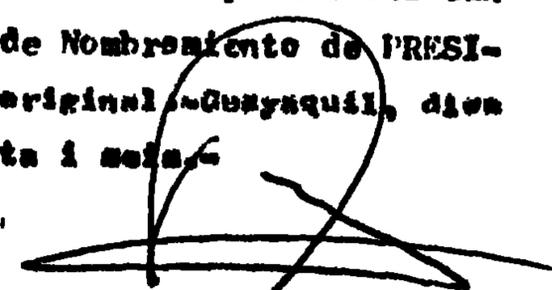
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Agosto de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de Nomenclato de PRESIDENTE de "FUNDADORA S.A.", es igual a su original. Guayaquil, día 1 seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis.



  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FUMINDUSTRIAS C. LTDA.", CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 1997.**

En la ciudad de Guayaquil, en la fecha antes señalada, a las once de la mañana en las oficinas situadas en la villa 14 de la manzana 505, décima etapa de la Ciudadela Alborada, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de "Fumindustrias C. Ltda.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 281 de la propia ley y que son: **Y Víctor Pino Yerovi**, por sus propios derechos, propietario de 1970 participaciones; **Y Víctor Pino Salvador**, por sus propios derechos, propietario de 20 participaciones; e, **Isabel Pino de Ponce**, por sus propios derechos, propietaria de 10 participaciones. Todas las participaciones son de un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Actúan como Presidente y Secretario de la Junta General de socios, los señores **Y Víctor Pino Yerovi** y **Y Víctor Pino Salvador**, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de DOS MILLONES DE SUCRES.

La Junta General de Socios deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto del orden del día que es:

1) Autorizar la cesión de participaciones sociales que desean hacer los socios señores **Y Víctor Pino Yerovi**, **Y Víctor Pino Salvador** e **Isabel Pino de Ponce**.

El Presidente pide a los socios que se pase a tratar sobre el único punto del orden del día que dice:

1) **AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE DESEAN HACER LOS SOCIOS SEÑORES VÍCTOR PINO YEROVI, VÍCTOR PINO SALVADOR E ISABEL PINO DE PONCE.**

El Presidente expresa a la Junta que los señores **Y Víctor Pino Yerovi**, **Y Víctor Pino Salvador** e **Isabel Pino de Ponce**, propietarios de la totalidad del capital social de la compañía, han manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tienen a favor de la compañía FUMIGADAZA S.A., según el detalle siguiente:

- El señor **Y Víctor Pino Yerovi** 1970 participaciones;
- El señor **Y Víctor Pino Salvador** 20 participaciones; y,
- La señora **Isabel Pino de Ponce** 10 participaciones.

Las participaciones sociales de esta sesión se encuentran a cargo de la compañía Fumigadaza S.A. como para la transferencia que ha resultado hacer se requiere de autorización de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la junta este particular, a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar a los señores Víctor Pino Yerovi, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino de Ponce para que puedan transferir la totalidad sus participaciones sociales en la compañía "Fumindustrias C. Ltda." a favor de la compañía Fumigadaza S.A., de tal manera que la compañía Fumigadaza S.A. pase a ser única socia de la compañía"

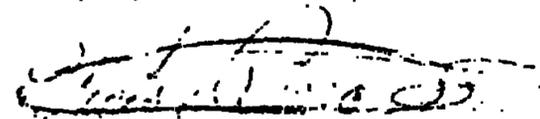
La Sala resuelve asimismo en forma unánime autorizar al Gerente General para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías, para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo llenarse los demás requisitos legales.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución # 93.1.1.3.013, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde; y.
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente acta en unión del secretario que certifica.- f) Víctor Pino Yerovi, por sus propios derechos y como Presidente de la Junta.- f) Víctor Pino Salvador, por sus propios derechos y como Secretario de la Junta.- f) Isabel Pino de Ponce, por sus propios derechos.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la cual reposa en los libros de la compañía, a los que me remito en caso necesario.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 26 de mayo de 1997.



**Víctor Pino Salvador**  
**Secretario de la Junta**



Certifico por medio de la presente en mi calidad de Gerente General de la compañía "FUMINDUSTRIAS C. LTDA.", que en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se ha dado cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 115 de la Ley de Compañías, esto es, se ha obtenido el consentimiento unánime de todos los socios que forman el capital social de la compañía "FUMINDUSTRIAS C. LTDA." para que los señores Víctor Pino Yerovi, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino de Ponce, cedan a favor de la compañía FUMIGADAZA S.A. las dos mil participaciones de un mil sucres cada una, que representan la totalidad de las participaciones que los señores Víctor Pino Yerovi, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino de Ponce poseen en el capital social de la compañía "FUMINDUSTRIAS C. Ltda."

Guayaquil, 26 de mayo de 1997

**Víctor Pino Salvador**  
**Gerente General**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

FUMINDUSTRIAS C.LTDA. TERCERA: CESION D. PARTICIPACIONES.- Por los antecedentes expuestos, y en virtud de la autorización concedida por la Junta General de Socios de Fumindustrias C.Ltda según consta del Acta que se acompaña, los señores Víctor Pino Yerovi, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino de Ponce declaran que ceden y transfieren, mediante este instrumento, la totalidad de las participaciones que poseen en el capital social de Fumindustrias C.Ltda, a favor de la compañía FUMIGADAZA S.A.

CUARTA: CONSENTIMIENTO.- Comparecen las señoras Violeta Morán de Pino, María Rosa Heinert de Pino y el señor Andrés Ponce Palacios con la finalidad de dar su consentimiento, para que sus cónyuges, en sus calidades de cedentes, procedan a transferir la totalidad de las participaciones, que cada uno de ellos posee en el capital social de Fumindustrias C.Ltda. a favor de la compañía Fumigadaza S.A.

QUINTA: ACEPTACION.- El señor Víctor Pino Yerovi, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía FUMIGADAZA S.A., acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor por convenir a sus intereses.

SEXTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los cedentes entregarán a la cesionaria los certificados de aportación que posean en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de nuevos certificados. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez y eficacia de este instrumento, quedando autorizados cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la compañía.

Firmado: **ABOGADO XAVIER AMADOR PINO.**- Registro número Siete mil ciento treinta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas."- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la

aprobado y registrado en el Registro de la Propiedad

p. FUMIGADAZA S A

R.U.C 0990078106001

  
Victor Pino Yerovi

Ced. Ident. 1702415637

Cert. Vot. 499-176

  
Victor Pino Yerovi

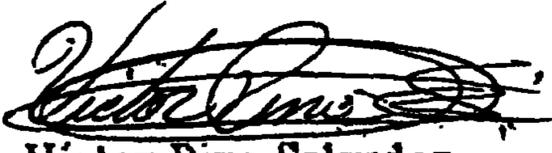
Ced. Ident. 1702415637

Cert. Vot. 499-176

  
Violeta Moran de Pino

Ced. Ident. 0907514269

Cert. Vot. 414-222

  
Victor Pino Salvador

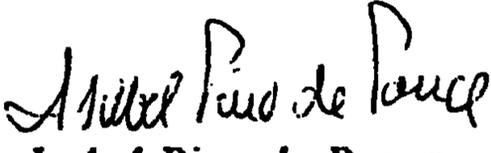
Ced. Ident. 0905394151

Cert. Vot. 516-300

  
Maria Rosa Heinert de Pino

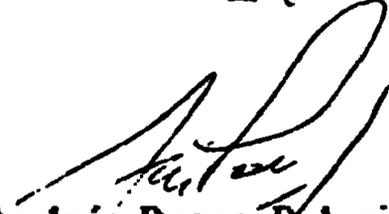
Ced. Ident. 0904908241

Cert. Vot. 292-238

  
Isabel Pino de Ponce

Ced. Ident. 0902715986

Cert. Vot. 008-279

  
Andrés Ponce Palacios

Ced. Ident. 17-02425903

Cert. Vot. 008-280

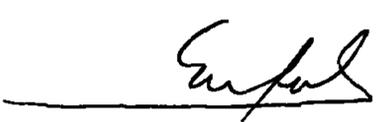
EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

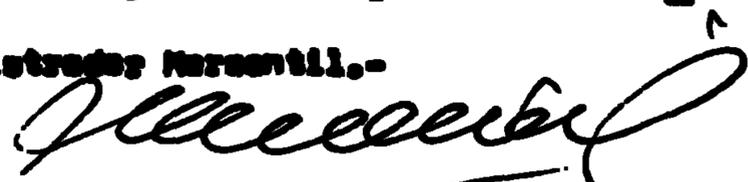


  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO que con fecha de hoy SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PAJ

7

TICIPACIONES que contiene esta escritura pública, QUE HACE LOS SEÑORES VICTOR PINO VERGVI autorizado por su cónyuge VIOLITA MORAN DE PINO; VIGTUR PINO SALVADOR autorizado por su cónyuge MARIA ROSA HEINERT DE PINO; ISABEL PINO DE PONCE autorizada por su cónyuge ANDRES PONCE PALACIOS a favor de "FUMIGADAZA S.A." dentro del CAPITAL SOCIAL de la compañía " FUMINDUSTRIAS C. LTDA." A FOJAS 42.233 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 8.696 del mismo Registro de 1.990; y 10.706 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAN ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

